



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 23 DE JULIO DE 2024.-

Acta S.P. Nº PLN/2024/09.-

En Zarátan a veintitrés de julio de 2024, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm.-2024/824, de fecha 20 de junio en expte. PLN/2024/08; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.-D. Basilio Hernández Sánchez
- 3º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 4º.-D. Jonatan Gallego Febrero.
- 5º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 6º.- Dª Maria Teresa Viana Alonso (PP).

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo.
- 4º.-D. Alberto Delgado Fernández.

Concejales ausentes:

- 1º Dª María Esther Peláez Carranza. (PP)
- 2º.-D. Juan Diego López Gómez. (VOX)

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril .

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria, de mujeres muertas por sus compañeros.





Que, en esta ocasión, a las dieciséis víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última de junio, se ha de añadir, durante este último mes, once más, lo que da un total de veintisiete víctimas en el año 2024, al día de la fecha. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 25/06/2024).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 25.06.2024, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (7 PP, y 4 PSOE), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZARATÁN DE DETERMINADOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA COLABORADORA DEL REGISTRO CIVIL.- EXPTE 1473/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 18 de julio de 2024, por unanimidad, de 9 votos a favor, (5 PP, 3 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Por RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA IMPLANTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE DETERMINADOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA COLABORADORA DEL REGISTRO CIVIL, de fecha 3 de agosto de 2023, se resuelve:

Aprobar el modelo para la implantación en los municipios de determinados elementos que se incluyen como anexos de esta resolución, y los términos y condiciones de uso por parte de los municipios que voluntariamente lo deseen, de determinados elementos propiedad del Ministerio de Justicia en el ámbito en el que ostenta la competencia sobre medios materiales y personales de la Administración de Justicia que precisen, con el fin de la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil.





Y ello, dado que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), señala entre los principios generales de actuación que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

En este sentido la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil (en adelante LRC), dispone en su artículo 8.2 que: *“todas las Administraciones y funcionarios públicos, en el ejercicio de sus competencias y bajo su responsabilidad, tendrán acceso a los datos que consten en el Registro Civil único (...). Dicho acceso se efectuará igualmente mediante procedimientos electrónicos con los requisitos y prescripciones técnicas que sean establecidas dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad.”*, añadiendo en su artículo 88.2 respecto de la tramitación de los procedimientos registrales, que la misma se ajustará a las reglas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), en los términos que reglamentariamente se dispongan, la cual, como asimismo se señala en la Disposición final primera de la Ley del Registro Civil, tiene carácter supletorio en todos aquellos aspectos no previstos en relación con la tramitación de los procedimientos que se regulan en la misma.

Por otro lado, la LPACAP consagra la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones como elemento clave no solo de eficacia y eficiencia administrativa, sino de refuerzo de las garantías de los interesados en un entorno de importante ahorro de costes.

En este contexto de actuación, la LRC diseña un Registro Civil único para toda España, informatizado y accesible electrónicamente y con arreglo a lo previsto en su artículo 3, el Registro Civil se configura como un registro electrónico con una base de datos única, que compagina la unidad de la información con la gestión territorializada y la universalidad en el acceso.

El Registro Civil es asimismo un registro público que depende del Ministerio de Justicia.

La modificación operada en la LRC por la Ley 6/2021, de 28 de abril, añade a esta estructura los puntos de acceso en los Ayuntamientos y las oficinas colaboradoras del Registro Civil que surgen de la modernización tecnológica de los Registros Civiles Municipales Delegados en Juzgados de Paz.

En este sentido, la disposición adicional quinta de esta ley establece a quién corresponde ejercer las funciones de **oficina colaboradora**, vinculando a *“todas las secretarías de juzgados de paz o las unidades procesales de apoyo directo a juzgados de paz, o bien las oficinas de justicia en el municipio u otras del mismo tipo que se implanten en sustitución de las anteriores o como complemento de las mismas en virtud de ulteriores reformas legislativas, colaborarán con el Registro Civil (...).”*

Para que las oficinas del Registro Civil puedan desarrollar sus funciones, deben disponer de las oportunas instalaciones y medios materiales y en este sentido la disposición adicional sexta de la Ley del Registro Civil, tras la modificación operada por la ley 6/2021, de 28 de abril dispone que: *“todas las Oficinas del Registro Civil utilizarán los mismos sistemas y aplicaciones informáticas. El Ministerio de Justicia proveerá, tanto en su desarrollo como en su explotación, el conjunto de aplicaciones que soportan la actividad de los procesos operativos que se tramitan en el Registro Civil. El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia o transferidas en medios materiales de Administración de Justicia, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para proporcionar los servicios de acceso a los sistemas del Registro Civil, soporte microinformático, formación y atención a usuarios.”*





Para facilitar el acceso a los sistemas del Ministerio de Justicia, se prevé la formalización de la implantación mediante diferentes modalidades; en la modalidad A se realizará por medios propios del municipio, mientras que la modalidad B consistirá en la puesta a disposición de estos medios por el Ministerio de Justicia, si bien mantendrá la titularidad de los mismos.

El Ministerio de Justicia, dentro del ámbito territorial de sus competencias, es el encargado de la planificación y la gestión de los proyectos de transformación digital en el ámbito de la Administración de Justicia, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras administraciones, *órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas, así como el diseño, gestión y mantenimiento* de una infraestructura tecnológica que garantice la seguridad operativa, que de soporte al desarrollo y a la explotación de los servicios digitales implantados por el Departamento y que permita la interconexión e interoperabilidad de aplicaciones, datos y sistemas, competencias que ejerce su Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia.

Por todo ello, y conforme está interesado, por dicha Dirección General, y los Anexos de implantación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- SOLICITAR la implantación en este municipio, de determinados elementos propiedad del Ministerio de Justicia para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil, bajo la modalidad B, prestación por el Ministerio de Justicia.

Segundo.- Cumplimentar y suscribir el ANEXO I, Formulario de implantación citado, y remitir por los medios indicados.

Tercero.- Hacer constar, que este municipio cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

Cuarto.- Que este municipio conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo II de este protocolo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la implantación se deriven.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia se justifica la propuesta y se aclaran algunos extremos de la misma.

VOTACIÓN: Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (7 PP, y 4 PSOE), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- CESIÓN Y CAMBIO DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DE LA EMPRESA IBERDROLA, A LA SOCIEDAD CHARGING TOGETHER, S.L.. Expte 1047/2022.





Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 18 de julio de 2024, por unanimidad, de 9 votos a favor, (5 PP, 3 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Atendido y vista la solicitud de la mercantil Iberdrola Clientes S.A.U, mediante escrito de fecha 25/06/2024, R. electrónico 2042-E-RE-2697, en la que expone:

Que en fecha 1 de febrero de 2023 se adjudicó a IBERDROLA la concesión demanial de uso privativo de suelo público, para la instalación de dos puntos de recarga en Zarátan en Paseo Don Enrique Tierno Galván, con número de expediente 1047/2022

Que IBERDROLA manifiesta que con la intención de acelerar el proceso de transición energética con la que está firmemente comprometida ha alcanzado un acuerdo con BP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U. para la constitución, la sociedad Charging Together, S.L. con CIF (B-13938378) y sede social en Paseo de las Castellana 163, planta baja, con el objetivo de, entre otras cosas, instalar, operar y mantener una red pública de puntos de carga rápida en España y Portugal.

Que la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, contempla con carácter general la posibilidad de subrogación de un tercero en los derechos y obligaciones dimanantes de las concesiones demaniales, por lo que es interés de IBERDROLA obtener autorización de esa administración para ceder la citada Concesión a la Sociedad.

Por ello, se solicita, expresamente:

1º.- Que se autorice la cesión de la Concesión parcial a la Sociedad Charging Together, SL quedando, en ese caso, subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión en esa fecha.

2º.- Que se tenga en cuenta el compromiso para la integración de la solvencia técnica y financiera con medios externos adjunto.

3º.- Que, en caso de que dicha cesión sea autorizada, se realicen las gestiones oportunas para tramitar el cambio de titular de la Concesión

Atendido y visto, que por acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2023, se acordase, entre otros.

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO para PUNTO de recarga para suministro de energía eléctrica a vehículos eléctricos, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, en el emplazamiento siguiente:

- PASEO DON ENRIQUE TIERNO GALVAN. FINAL DEL PASEO.

La presente licencia tendrá una duración de 10 años, y está condicionada a lo siguiente:

-La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento del dominio público ocupado, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo, al vencimiento del término, en el estado que se recibe.

-El compromiso de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o de la actividad a realizar sobre el mismo.

-La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, u otra garantía suficiente que cubra los riesgos que afecten o se derive de la actividad frente a terceros, así como los daños que puedan infringirse en el ejercicio público objeto de la licencia de aprovechamiento especial.

-La aceptación de la revocación unilateral por razones de interés público sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas





con posterioridad, produzcan daños al dominio público, impidan su utilización para actividades de interés público o menoscaben el uso general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de PAP.

-La reserva por parte de este Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

-La presente licencia no será transmisible sin previa autorización del Ayuntamiento, puesto que se otorga valorando las cualidades personales y técnicas de la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

SEGUNDO.- La autorización está sujeta a la contraprestación a favor del Ayuntamiento, por parte de IBERDOLA CLIENTES SAU, de la tasa en aplicación de la ORDENANZA FISCAL nº19 TARIFA 2ª, donde se establece una cuota tributaria de:

35,49m2 x 2,10 €/m2mes x 120mes es = 8.943,48 € (Es decir, 894,34 € año)-

-El pago se efectuará en régimen de autoliquidación anual, o como mejor convenga a ambas partes.

TERCERO.- Las causas de extinción se ajustarán, en lo posible, a lo previsto en el artículo 100, precepto básico de la Ley 33/2003, de PAP, y en todo caso cabe enumerar:

-Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

-Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

-Caducidad por vencimiento del plazo.

-Mutuo acuerdo.

-Falta de pago del canon o tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó al concesión o autorización.

-Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

-Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley.

CUARTO.- Esta autorización se entiende sin perjuicio de otras que, en su caso, procedan, en virtud de la actividad a realizar, y no excusa del obligado cumplimiento de las normas legales o reglamentarias que resulten de aplicación, especialmente las relativas a las condiciones técnicas y de seguridad, siendo preciso solicitar las correspondientes licencias de obras menores para las acometidas que, en caso, fueren necesarias.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Contabilidad.”

Atendido y visto pues, que la anterior licencia otorgada disponía: *-La presente licencia no será transmisible sin previa autorización del Ayuntamiento, puesto que se otorga valorando las cualidades personales y técnicas de la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U”.*

Atendido y visto la Declaración responsable de solvencia económica, financiera y profesional o técnica de la nueva sociedad cesionaria, donde se acredita estar en posesión de estas solvencias, y avalan pues este extremo.





Atendido y visto la legislación aplicable, en la que se contempla esta posibilidad:

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

-Y principalmente, el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RS), que dispone:

"1. Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular."

Por tanto, **la norma lo que exige es que exista comunicación del antiguo o el nuevo explotador del negocio, pero en ningún caso se exige que haya solicitud del primero y manifestación de "conformidad" del segundo.**

Y ello, porque la licencia no tiene carácter personal, sino carácter "real". Así lo estima el Tribunal Supremo en la sentencia de la Sala Tercera de 27 de Junio de 1994, recogiendo la doctrina del Tribunal Supremo expuesta en dos Sentencias ambas de fecha 23 de abril de 1991 establece: "[...] nadie puede poner en duda que una licencia de apertura, en cuanto tal licencia, es un acto reglado en que se reconoce al administrado el derecho a hacer algo que se encuentra dentro de los límites del ordenamiento jurídico; y que tal licencia puede ser transmisible, sobre todo cuando se trata simplemente de una mutación en la titularidad de aquélla por un cambio de nombre, ya que en la concesión de la primera licencia no ha habido necesidad de ponderar las condiciones de la persona, por tratarse de la licencia calificada de reales y objetivas, o incursas en ninguna de las clases que pueden impedir su transmisión, de acuerdo con lo regulado en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

Así, como señala la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 19 de Marzo de 1997, respecto de los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, se desprende una radical diferencia entre las licencias personales, en cuya concesión se tienen en cuenta primordialmente las cualidades personales del sujeto autorizado y las reales, en que dichas cualidades no tienen relevancia frente a las condiciones objetivas de la obra, instalación o servicio autorizado, con la consecuencia de que las primeras no son transmisibles y las segundas si (excepto las limitaciones del artículo 13.3), cuya validez no deriva de quién sea el sujeto autorizado, sino de las condiciones en que la actividad se desarrolle, hasta tal punto de que **si el artículo 13 del citado Reglamento impone la obligación de comunicar la transmisión al Ayuntamiento, la sanción por el incumplimiento de dicha obligación no es la caducidad de la licencia, sino la responsabilidad del antiguo titular conjuntamente con el nuevo por las obligaciones que derivan del ejercicio de la industria por éste.**

Por tanto esta naturaleza "real" conlleva el carácter transmisible de las licencias de apertura, pero la efectividad de la transmisión no está sujeta a la autorización, control o intervención administrativos, ni el Ayuntamiento debe entrar en la relación, negocio o acto del que dicha transmisión derive, limitándose a determinar la persona a la que haya de considerarse como titular de la actividad a efectos de poder exigir las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo de ésta, y que será la que resulte acreditada como la que efectivamente ejerce la actividad amparada por la licencia.

Por otro lado, exige el artículo 15.1 del mismo Reglamento que la vigencia





de las licencias relativas a las condiciones de unas instalaciones permanecerán mientras subsistan éstas. **Acreditada dicha cesión, el Ayuntamiento ha de proceder a tomar conocimiento del cambio de titularidad.**

Atendido y visto que dicha licencia se adjudicó (comunicó), con fecha 1 de febrero de 2023, y el plazo de duración era de 10 años, finaliza el plazo el 31 de enero de 2033. Resta pues al día de la fecha, al menos 8 años y 6 meses íntegros.

Por ello, se entiende, que el órgano competente para acordar esta concesión parcial, al superar aún el plazo que resta de la vigencia de la misma, es superior de cuatro años, debe ser el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- CONCEDER LA CESIÓN PARCIAL Y CAMBIO DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DE LA EMPRESA IBERDROLA A LA SOCIEDAD CHARGING TOGETHER, S.L, para PUNTO de recarga para suministro de energía eléctrica a vehículos eléctricos,, en el emplazamiento siguiente:

- PASEO DON ENRIQUE TIERNO GALVÁN. FINAL DEL PASEO.

La presente CESIÓN está subordinada y condicionada totalmente a la primera autorización otorgada a la empresa cedente, sin perjuicio de que se considere como titular de la actividad a efectos de poder exigir las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo de ésta, a la cesionaria,

La presente licencia tendrá una duración PARCIAL, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2033.(Resto del plazo del inicial otorgado de 10 años), y está condicionada a lo siguiente:

-La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento del dominio público ocupado, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo, al vencimiento del término, en el estado que se recibe.

-El compromiso de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o de la actividad a realizar sobre el mismo.

-La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, u otra garantía suficiente que cubra los riesgos que afecten o se derive de la actividad frente a terceros, así como los daños que puedan infringirse en el ejercicio público objeto de la licencia de aprovechamiento especial.

-La aceptación de la revocación unilateral por razones de interés público sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños al dominio público, impidan su utilización para actividades de interés público o menoscaben el uso general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de PAP.

-La reserva por parte de este Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

-La presente licencia no será transmisible sin previa autorización del Ayuntamiento, puesto que se otorga valorando las cualidades personales y técnicas de las mercantiles citadas IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y CHARGING TOGETHER, S.L

SEGUNDO.- La autorización está sujeta a la contraprestación a favor del Ayuntamiento, por parte de **CHARGING TOGETHER, S.L,** de la tasa en aplicación de la ORDENANZA FISCAL





nº19 TARIFA 2ª, donde se establece una cuota tributaria de:

35,49m2 x 2,10 €/m2mes x 120mes es = 8.943,48 € (Es decir, 894,34 € año)-

-El pago se efectuará en régimen de autoliquidación anual, o como mejor convenga a ambas partes.

TERCERO.- Las causas de extinción se ajustarán, en lo posible, a lo previsto en el artículo 100, precepto básico de la Ley 33/2003, de PAP, y en todo caso cabe enumerar:

-Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

-Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

-Caducidad por vencimiento del plazo.

-Mutuo acuerdo.

-Falta de pago del canon o tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

-Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

-Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley.

CUARTO.- Esta autorización se entiende sin perjuicio de otras que, en su caso, procedan, en virtud de la actividad a realizar, y no excusa del obligado cumplimiento de las normas legales o reglamentarias que resulten de aplicación, especialmente las relativas a las condiciones técnicas y de seguridad, siendo preciso solicitar las correspondientes licencias de obras menores para las acometidas que, en caso, fueren necesarias.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Contabilidad.”

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (7 PP, y 4 PSOE), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.





Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Por la Alcaldía, conforme a los documentos facilitados por escrito a los Portavoces de cada Grupo, al inicio de la sesión, se propone la inclusión del siguiente ASUNTO:

ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DE ZARATAN. EXPTE.1635/2024.

VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA. -

Por el proponente se justifica la urgencia del asunto a petición de la concejalía de Cultura, y de su Técnico de Cultura, con el fin de poder iniciar las actividades programadas en el cuatro trimestre del año, pues de lo contrario, de demorarse su aprobación hasta el Pleno de septiembre, se demoraría su inicio.

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad, de 11 votos a favor (7 PP, y 4 PSOE), 0 abstención y 0 votos en contra, aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día del citado asunto, al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, por la Alcaldía, se da lectura a la Propuesta del día de la fecha, del siguiente tenor literal:

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA COMO ASUNTO URGENTE:

CUARTO.- ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DE ZARATAN. EXPTE.1635/2024.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de julio, y facilitada por escrito con anterioridad, del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de establecimiento y ordenación de precios públicos, del expediente n.º 1635/2024, y tal como pone de manifiesto la Providencia de la Alcaldía, con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen, por los motivos expuestos en el Informe de los Servicios Técnicos – Técnico de Cultura, que establece, entre otros:

“Este año se propone el primer paso de la futura Escuela Municipal de Danza de Zarátan. Se trata de un periodo de transición asumiendo el Ayuntamiento el servicio que venía prestando la Asociación de Sevillanas y Bailes de Salón de la localidad.

Durante el curso 2024-2025 no se propondrá toda la oferta educativa que ofrecerá la escuela, y si alguna de las clases que se venía desarrollando en cursos pasados.

A partir del curso 2025-2026 ya se podrá ofrecer toda la oferta educativa después de la licitación y la disponibilidad del Centro Cultural de los Lavaderos”.





Por ello, vistos los antecedentes contenidos en el expediente que se sigue, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento del precio público para la Escuela Municipal de Danza de Zaratán, y la Ordenanza reguladora de los mismos, según constan en el expediente.

SEGUNDO Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://Zaratan.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Se transcribe en Anexo, el texto íntegro del Acuerdo regulador del precio público para la prestación del servicio de la Escuela de Danza Municipal de Zaratán.

ANEXO:

PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE ZARATÁN.-

PREAMBULO.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución donde se establece la potestad a favor de las Corporaciones Locales para establecer y exigir tributos debiendo de disponer de los medios suficientes para tal desempeño y en base al artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Precio Público por la prestación del servicio la ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL de Zaratán.-

ARTICULO 1.-. NATURALEZA Y OBJETO.

1.- Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias de carácter no tributario, que se satisfagan en la ESCUELA por:

A.- GRUPOS DE FORMACIÓN HASTA 16 AÑOS





- 1) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPO PREBALLET**
- 2) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPO INICIACIÓN**
- 3) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPO BÁSICO**
- 4) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPO MEDIO**
- 5) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPO AVANZADO**
- 6) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPO PREMIUM**
- 7) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPOS LÚDICOS INFANTILES**

B.- ENSEÑANZAS PARA JÓVENES Y ADULTOS (A PARTIR DE 16 AÑOS)

- 1) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPOS DE 1 CLASE DE 1:00H POR SEMANA**
- 2) La matrícula, asistencia e impartición de **GRUPOS DE 1 CLASE DE 1:30H POR SEMANA**

ENSEÑANZAS PARA JÓVENES Y ADULTOS (A PARTIR DE 16 AÑOS)

FLAMENCO, SEVILLANAS, FITNESS FLAMENCO, BALLET FITNESS, BAILE MODERNO ADULTOS, DANZAS URBANAS ADULTOS, DANZA CONTEMPORÁNEA ADULTOS, DANZA CLÁSICA ADULTOS, BAILES LATINOS ADULTOS, BAILES DE SALÓN ADULTOS.

ARTICULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

1.- Están obligados al pago de los precios públicos que se regulan, aquellos que soliciten o se beneficien, aun sin haberlo solicitado, de los servicios de la ESCUELA, entendiéndose beneficiarios a los padres, tutores o guardadores de los niños en su caso que reciben el servicio.

2.- Las cuotas liquidadas por la efectividad de estos precios públicos recaerán en su caso sobre los padres, tutores o encargados de los niños inscritos.

3.-El obligado al pago deberá:

-Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

-Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

-Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado para aquellos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante comprobación pertinente.

ARTICULO 3.- OBLIGACION DE PAGO

La obligación de pagar el precio público que se establece, nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada persona para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.





Las cuotas establecidas se cobrarán por períodos anticipados, cuando se haya optado por esa modalidad. De no ser así, a mes vencido.

Si existe una acumulación de dos recibos impagados, automáticamente se excluirá al alumno de la ESCUELA y se avisará al obligado al pago con el fin de valorar la causa y situación puntual del mismo. En caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán por cuenta de los obligados al pago.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA

Los precios públicos aplicables para el curso 2024/2025 y sucesivos, en tanto no se modifiquen, son los siguientes:

1.-GRUPOS DE FORMACIÓN HASTA 16 AÑOS

1.1.-GRUPO PREBALLET

Dirigido a alumnos/as de 3 años (1º Infantil).

ASIGNATURAS: Iniciación a la Danza Clásica.

-1 CLASE DE 55 MINUTOS /SEMANA

-PRECIO POR TRIMESTRE/ALUMNO: 40€

1.2.-GRUPO INICIACIÓN

Este nivel consta de dos cursos INICIACIÓN 1 e INICIACIÓN 2. Dirigido a alumnos/as entre 4 y 5 años (2º y 3º de infantil).

ASIGNATURAS: Danza Clásica

Dos sesiones semanales de 55´

-2 CLASES DE 55 MINUTOS/SEMANA

-PRECIO POR TRIMESTRE/ALUMNO 75€

1.3.-GRUPO BÁSICO

Este nivel consta de las ESPECIALIDADES: Danza Clásica y Danza Española.

ASIGNATURAS: Danza Clásica y Flamenco.

Dos sesiones semanales de 55 minutos.

-2 CLASES DE 55 MINUTOS/SEMANA

-PRECIO POR TRIMESTRE 75€

1.4.-GRUPO MEDIO

Este nivel consta de las ESPECIALIDADES: Danza Clásica, Danza Española y Danza contemporánea.

-2 CLASES DE UNA HORA Y MEDIA

-PRECIO POR TRIMESTRE 100€

1.5.-GRUPO AVANZADO

Este nivel consta de las ESPECIALIDADES: Danza Clásica y Danza Española.

-2 CLASES DE UNA HORA Y MEDIA





-PRECIO POR TRIMESTRE 100€

1.6.-GRUPO PREMIUM

Dirigido a alumnos/as que hayan cursado el nivel Avanzado y tengan a partir de 15 años. En este nivel se podrá permanecer indefinidamente.

ESPECIALIDADES: Danza Clásica y Danza Española.

-2 CLASES DE UNA HORA Y MEDIA

-PRECIO POR TRIMESTRE 100€

1.7.-GRUPOS LÚDICOS INFANTILES

Se tratan de grupos “especiales”, valorados así por el personal docente que se acogerán a la metodología y precio del apartado 2.- ENSEÑANZAS PARA JÓVENES Y ADULTOS (A PARTIR DE 16 AÑOS)

2.-ENSEÑANZAS PARA JÓVENES Y ADULTOS (A PARTIR DE 16 AÑOS)

Acercar la Danza al público adulto desde un ambiente lúdico e interesante para que inviertan su tiempo de ocio es nuestro objetivo. Con disciplinas que se acercan a lo académico, pero totalmente adaptadas y otras que se acercan a la Danza desde el fitness, también proponiendo actividades para realizar en pareja.

FLAMENCO, SEVILLANAS, FITNESS FLAMENCO, BALLEET FITNESS, BAILE MODERNO ADULTOS, DANZAS URBANAS ADULTOS, DANZA CONTEMPORÁNEA ADULTOS, DANZA CLÁSICA ADULTOS, BAILES LATINOS ADULTOS, BAILES DE SALÓN ADULTOS

2.1.-GRUPOS DE 1 CLASE DE 1:00H POR SEMANA

-PRECIO POR TRIMESTRE: 60€

2.2.-GRUPOS DE 1 CLASE DE 1:30H POR SEMANA

-PRECIO POR TRIMESTRE: 90€

ARTÍCULO 5.- NUEVAS INCORPORACIONES, AUSENCIAS Y BAJAS.

1.- Cuando por causa no imputable al interesado o solicitante, se incorpore a la ESCUELA en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50 % de la cuota establecida en el artículo 4.

2.- Los alumnos admitidos y con plaza reservada que no puedan asistir por cualquier motivo no imputable a la Administración Municipal, pagarán, en su integridad, las cuotas que procedan por los servicios solicitados, salvo lo establecido en el apartado siguiente.

3.- En caso de enfermedad grave, ingreso en hospital u operación quirúrgica, que conlleven falta en la asistencia durante más de un mes continuado, se bonificará, a partir del segundo mes, inclusive, el 50 % de la cuota por asistencia, debiendo acreditarse las circunstancias anteriores.

4.- Los alumnos que causen baja en la escuela no tendrán derecho a ninguna devolución de las cantidades aportadas hasta ese momento.

ARTÍCULO 6.- GESTIÓN

1.- Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de inscripción en los modelos oficiales. Igualmente deberán comunicar cualquier variación que se produzca posteriormente.





2.- El importe del precio público deberá ser domiciliado o ingresado en la entidad bancaria que se determine al efecto, al momento de la presentación al obligado al pago del recibo correspondiente.

ARTICULO 7.- IMPAGOS

1.- Los alumnos, cuyos obligados al pago tengan cuotas pendientes de pago al inicio del curso escolar, no serán admitidos, sin excepción.

ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO

1.- Las deudas por precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

El Ayuntamiento, al solicitar el apremio de sus precios públicos, acompañará la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.

El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y reglas para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL. -

El presente establecimiento de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir del curso escolar 2024/2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Concejal de Cultura, Sr. Adrián y amplía la misma. Que se trata de tener un instrumento adecuado para poder iniciar a programar las actividades de danza para el cuarto trimestre. Que la propuesta de los precios públicos ha sido elaborada por el Técnico de Cultura, y tomando como referencia municipios afines con escuelas de danzas, como Arroyo y Medina del Campo.

Que se ha hablado constantemente con las Asociaciones que hasta la fecha impartían las clases, ante la idea de crear la Escuela Municipal de Danza, y no han planteado problema alguno. Que no se van a disolver, simplemente que dejarán de dar las clases, y las asumirá directamente el Ayuntamiento, y que se intentará sacar al menos los mismos grupos que hasta entonces.

En cuanto a precios de las cuotas, se ha establecido una reducción de unos 10 € sobre el municipio de Arroyo, y 15 del de Medina del Campo.

Que el informe y los precios lo ha hecho Javier, y sentimos traerlo como asunto urgente, pero al final no ha habido tiempo y por ello da las gracias a la Oposición por apoyar con su voto la propuesta, con este carácter de urgencia.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (7 PP, y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO.—DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y `PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2 TRIM. 2024. EXPTE. 767/2024

Se da cuenta del Informe de Intervención 2024-0250, de fecha 10 de julio, del que se reseña los siguientes datos:

Que el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento correspondiente al período de referencia presenta los siguientes resultados:





- Importe total de pagos realizados: 899.780,54.-€
- Ratio Ayuntamiento de operaciones pagadas: 2,24 días.

Que, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de operaciones pendientes de pago 173.672,27.-€
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 2,10 días.

Que el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- PERIODO MEDIO DE PAGO AYUNTAMIENTO PERÍODO 2ºTRIM 2024: 2,22 días.

En base a los cálculos precedentes, se concluye que el periodo medio de pago a proveedores global correspondiente al período analizado es de 2,22 días, y por lo tanto inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

Los reunidos se dan por enterados.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2024-833, de 21 de junio de 2024 a la núm. 2024-967 de 15 de julio de 2024; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0833 21/06/2024 7:39 -- Expediente 1331/2024 – L.A.A. -- Contrato menor del catering gala del deporte y la cultura 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0834 21/06/2024 8:32 -- Expediente 897/2024 - Comunicación Ambiental - Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle La Vara, n.º 56.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0835 21/06/2024 11:39 -- Expediente 781/2017 -Modificaciones al estudio de tráfico Zaratán -- Señalización en varias calles del municipio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0836 21/06/2024 14:34 -- Expediente 1318/2024 -Acuerdo celebración enlace matrimonial entre JACR y MIEA, día 28/06/2024 18:00H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0837 21/06/2024 14:53 Resolución bonificación 95% ICIO JL.E.H -- Expediente 843/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0838 24/06/2024 9:00 Aprobar proyecto. Contrato de Servicio Redacción de Proyecto Parques Tren Burra en C/ Tren Burra con vuelta a C/ Eras del Reloj, incluido en Fondo de Cooperación de la Junta de CyL -- Expediente 1091/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0839 24/06/2024 9:30 -- Expediente 1313/2024 - Autorización campus deportivo 2 semanas, desde el 24/06/2024 al 05/07/2024 CDZS en Pabellón Infanta Juana.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0840 /06/2024 9:30 -- Expediente 2443/2023 - Devolución de fianza garantizar correcto desempeño campeonato crossfit 6 y 7 abril 2024, instalaciones deportivas.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0841 24/06/2024 13:19 Aprobar proyecto. Contrato menor de servicio de redacción de proyecto para carril bici en camino del prado, incluido en fondo de cohesión de la Junta de CYL --





Expediente 464/2024.

- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0842 24/06/2024 14:20 -- Expediente 1141/2024 --Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 01/06/2024 F.O.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0843 24/06/2024 15:04 -- Expediente 1174/2024 -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024. A.R.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0844 24/06/2024 15:45 Adjudicación contrato menor de obras para línea eléctrica de alimentación y cuadro de servicios en gimnasio del polideportivo Infanta Juana -- Expediente 1120/2024
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0845 24/06/2024 15:50 -- Expediente 1175/2024 -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 R.G.L.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0846 24/06/2024 17:23 -- Expediente 1201/2024 -- Asignación de complemento por dedicación especial 03/06/2024 - 09/06/2024 – C.M.B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0847 24/06/2024 17:23 -- Expediente 1176/2024 -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 L.Q.C.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0848 25/06/2024 9:12 Resolución devolución de garantía instalación de casetas feria de día fiestas del Corpus 2024 M.V.C. -- Expediente 1384/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0849 25/06/2024 10:11 -- Expediente 1204/2024 - Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral:03/06/2024 C.M.B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0850 25/06/2024 10:23 Resolución bonificación 95% ICIO instalación placas solares JF.G.M. -- Expediente 777/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0851 25/06/2024 10:42 -- Expediente 1254/2024 --Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 31/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 JC.N.Z.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0852 25/06/2024 11:20 -- Expediente 1261/2024 -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 31/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 -M.R.O.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0853 25/06/2024 11:39 Decreto de Alcaldía, solicitando subvención para fondo de cooperación económica local general CYL para el año 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0854 25/06/2024 11:40 -- Expediente 1174/2024 - Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 A.R.P. Rectificación de errores aritméticos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0855 25/06/2024 11:58 Resolución aprobación pago escuela de música mayo 2024 -- Expediente 1667/2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0856 25/06/2024 11:59 -- Expediente 1175/2024 - Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 R.G.L. Rectificación de errores.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0857 25/06/2024 12:12 -- Expediente 1176/2024 -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 L.Q.C. Corrección de errores aritméticos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0858 25/06/2024 13:19 -- Expediente 1254/2024 -Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 31/05/2024 a 02/06/2024 - FIESTAS 2024 JC.Z.N. Corrección de errores aritméticos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0859 25/06/2024 13:33 -- Expediente 1332/2024 -Asignación de complemento por dedicación especial: 10/06/2024 - 16/06/2024 Y 17/06/2024 - 23/06/2024 -AM.F.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0860 25/06/2024 13:59 -- Expediente 1395/2024 Gratificación por servicios extraordinarios al Técnico de Deportes: MAYO 2024 D.P.R.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0861 25/06/2024 14:57 Adjudicación contrato menor de servicio de catering el día 29 de junio de 2024 con motivo de la festividad de San Pedro 2024 -- Expediente 1370/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0862 26/06/2024 8:23 -- Expediente 1280/2024 - Resolución de Alcaldía complemento productividad complemento paga extraordinaria junio 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0863 [Resolución PR/2024/120 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Voluntaria)] 26/06/2024 8:58 -- Expediente 1385/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 6085LLL.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0864 26/06/2024 8:58 Resolución liquidación IIVTNU --Expediente 1409/2024 F.A.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0865 26/06/2024 9:15 Decreto de Alcaldía, resolución contratación docente del programa mixto de formación y empleo de jardinería 2023-2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0866 26/06/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1411/2024 J.G.T.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0867 26/06/2024 10:10 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1411/2024 M.G.T.





- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0868 26/06/2024 10:10 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1411/2024 C.M.T.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0869 26/06/2024 10:11 -- Expediente 1406/2024 - Contrato menor suministro de gasóleo junio 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0870 [Resolución PR/2024/121 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Notificada/Identificación conductor)] 26/06/2024 10:48 -- Expediente 1382/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 4474LBB
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0871 26/06/2024 12:16 -- Expediente 1075/2024 -- Asignación de complemento por dedicación especial: 20/05/2024 - 26/05/2024 AM.F.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0872 [Resolución PR/2024/122 - Decreto Alcaldía Archivo Expte Sancionador Tráfico] 26/06/2024 13:07 Expediente 1237/2024 - Archivo expediente sancionador, contaba con autorización expresa de la Guardia Civil. Vehículo matrícula 0165CYL
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0873 26/06/2024 13:20 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 J.R.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0874 26/06/2024 13:20 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 D.R.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0875 26/06/2024 13:20 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 E.R.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0876 26/06/2024 13:20 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 MR.R.G.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0877 26/06/2024 13:20 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 M.R.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0878 26/06/2024 13:25 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 T.R.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0879 26/06/2024 13:25 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 F.R.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0880 26/06/2024 13:25 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1425/2024 MA.R.G.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0881 26/06/2024 13:26 -- Expediente 1329/2024 -- Acuerdo venta nicho cuadro tercero derecha, fila nº1 columna nº2.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0882 26/06/2024 15:36 -- Expediente 1416/2024 -- S4711001J Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica -- Modificación crédito MC 06/2024 - transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de personal.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0883 27/06/2024 9:02 -- Expediente 1369/2024 -- Contrato menor TEATRO MUTIS (Semana cultural 2024).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0884 [Decreto Concejalía Delegada Deportes] 27/06/2024 9:25 -- Expediente 782/2024. Acuerdo campus de gimnasia rítmica del 1 al 5 julio de 2024 Club Deportivo la Victoria Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0885 27/06/2024 9:46 -- Expediente 771/2024 -Decreto alcaldía resolución contratación monitor de ocio y tiempo libre año 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0886 27/06/2024 10:07 -- Expediente 1415/2024 - Acuerdo autorizando compra nicho fila nº 1 columna 6 cuadro tercero derecha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0887 27/06/2024 10:07 -- Expediente 858/2024 - Acuerdo autorizando baja tasa entrada de vehículos. C/Matadero nº 4.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0888 [Decreto Alcaldía o Concejalía Delegada Licencia Actividades y Espectáculos Públicos] 27/06/2024 10:55 -- Expediente 1089/2024 - Acuerdo autorizando evento musical en el establecimiento Buena Brasa.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0889 27/06/2024 11:05 Resolución devolución de garantía contrato de suministro camión con cesta y grúa -- Expediente 1130/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0890 27/06/2024 12:00 -- Expediente 1438/2024 -- Caducidad de licencia urbanística para construcción de edificio de 35 viviendas y garajes en C/ Sol c/v C/ Palomares.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0891 27/06/2024 12:01 Resolución devolución ingresos --Expediente 760/2024 S.G.C.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0892 27/06/2024 14:03 -- Expediente 1020/2024 - Acuerdo de inicio de retirada de vehículo de la vía pública, por presunto abandono. C/Tamborila nº 10. Matrícula 0843BTY.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0893 [Resolución PR/2024/124 - Resolución Alcaldía Concejalía Delegada Baja Suministro de Agua] 27/06/2024 14:28 -- Expediente 1424/2024 - Acuerdo autorizando baja suministro de agua, en Plaza del Corro nº 3Bis Local, efecto 3 tr 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0894 28/06/2024 8:51 Reintegro parcial en la subvención recibida para la





adquisición de material deportivo inventariable y/o material inventariable para la dotación de Centros de Ocio Juvenil año 2023.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0895 28/06/2024 9:26 -- Expediente 1418/2024 -- Relación contable de facturas F/2024/17.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0896 28/06/2024 13:19 -- Expediente 940/2024 -- Formación comisión de valoración año 2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0897 28/06/2024 15:48 -- Expediente 30/2024 -- NOMINAS JUNIO 2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0898 01/07/2024 8:51 Contrato menor de obras de instalación de bombas de calor y equipo de ventilación para mejora de gimnasio en el polideportivo Infanta Juana -- Expediente 1092/2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0899 01/07/2024 10:38 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1451/2024 FJ.M.V.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0900 01/07/2024 10:39 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 1447/2024 F.V.F.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0901 01/07/2024 12:04 -- Expediente 2213/2022 -- Resolución de Alcaldía Relación de aprobados y publicación proceso de estabilización Operario de servicios múltiples instalaciones deportivas y culturales.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0902 01/07/2024 12:04 Expediente 2212/2022 -- Resolución de Alcaldía Relación de aprobados y publicación proceso de estabilización Operario de servicios múltiples.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0903 01/07/2024 12:48 -- Expediente 2214/2022 -- Resolución de Alcaldía Relación de aprobados y publicación proceso de estabilización Peón de limpieza viaria.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0904 [Resolución PR/2024/128 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (No notificada)] 01/07/2024 14:56 -- Expediente 1474/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 7675CRZ

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0905 02/07/2024 9:33 -- Expediente 8/2024 Indemnizaciones concejales junio 2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0906 02/07/2024 9:33 Resolución liquidación IIVTNU --Expediente 1457/2024 MC.P.G.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0907 02/07/2024 10:21 Expediente 1400/2024 Acuerdo de exhumación y reinhumación cementerio municipal.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0908 [Decreto Alcaldía o Concejalia Delegada Cambio Titular Título Cementerio] 02/07/2024 22:13 -- Expediente 1465/2024 -- Acuerdo autorizando cambio Título Cementerio municipal. Ubicación cuadro 3 izquierda fila nº 1 panteón nº 4.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0909 03/07/2024 9:01 -- Expediente 2313/2023 Desistimiento decreto 2024-0117 celebración enlace 30/11/2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0910 03/07/2024 10:57 -- Expediente 1441/2024 -- relación contable de facturas F/2024/18.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0911 03/07/2024 11:16 -- Expediente 179/2024 -- Subvención directa déficit tarifario servicio transporte interurbano - junio 2024. INTERBUS, S.L.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0912 03/07/2024 14:16 -- Expediente 448/2024 Acuerdo definitivo, con archivo del expediente, dejando sin efecto decreto 2024-0453, por incumplimiento Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos CyL.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0913 03/07/2024 15:24 -- Expediente 1111/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor de obra en calle El Plantío, n.º 2, Planta 1ª.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0914 [Resolución PR/2024/134 - Decreto Concejalia Delegada Deportes] 04/07/2024 10:16 -- Expediente 1274/2024 - Acuerdo autorizando el campus deportivo de patinaje artístico, del 8 al 12 de julio de 2024

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0915 04/07/2024 14:33 Resolución bonificación 95% ICIO -- Expediente 895/2024 F.C.B.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0916 [Resolución PR/2024/135 - Resolución Definitiva Expte Sancionador Tráfico Procedimiento Ordinario] 04/07/2024 14:33 -- Expediente 1050/2024 - Resolución definitiva expediente sancionador, desfavorable. Vehículo matrícula 2361JJS.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0917 04/07/2024 16:02 -- Expediente JGL/2024/13 Convocatoria Junta de Gobierno Local 8 julio 2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0918 05/07/2024 9:02 Adjudicación del Contrato menor de obra de instalación y suministro de juego infantil en C/ Naval -- Expte. 1285/2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-0919 [Resolución PR/2024/136 - Decreto Concejalia Delegada Deportes] 05/07/2024 10:16 -- Expediente 1470/2024 Acuerdo autorizando Campus Zaratán Sport Porteros, del 8 al 19 julio de 2024.





- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0920 05/07/2024 12:45 Adjudicación. Contrato menor de suministro y adquisición de 50 placas de vado -- Expediente 1468/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0921 05/07/2024 13:53 -- Expediente 849/2024 - Acuerdo regulación provisional MILANITO 2024 del 12 al 14 julio 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0922 05/07/2024 14:26 Resolución aprobación certificación 5ª ejecución obra mejora del drenaje del talud del parque municipal El Plantío -- Expediente 1489/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0923 05/07/2024 14:55 Decreto de inicio. Contrato servicio 10/2024 dirección de obra, coord. SS y gestión residuos obras carril bici en camino del prado, incluidas en fondo de cohesión de la junta de CYL -- Expediente 1345/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0924 09/07/2024 8:45 Resolución devolución de garantía contrato de obras - Expediente 1487/2024 Hermanos O.O.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0925 [Resolución PR/2024/137 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Voluntaria)] 09/07/2024 9:12 -- Expediente 1527/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 0006HFX.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0926 09/07/2024 9:59 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1294/2024 M.O.W.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0927 09/07/2024 9:59 -- Expediente 1295/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Plataforma elevadora en calle Dojuelo, n.º 11.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0928 [Resolución PR/2024/139 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Voluntaria)] 09/07/2024 10:56 -- Expediente 1526/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 1138HBV.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0929 09/07/2024 11:22 -- Expediente 1352/2024 Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor de obra en calle Prado, n.º 17.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0930 09/07/2024 12:36 -- Expediente 1520/2024 -- Relación contable de facturas F/2024/19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0931 09/07/2024 13:25 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 1537/2024 C/ Plantío 3, esc. 1, bajo A y 1º A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0932 09/07/2024 14:15 Expediente 939/2024 -Decreto de alcaldía formación comisión de valoración 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0933 09/07/2024 14:50 Declarar desiertos lotes 12 y 13. Contrato de servicio 08/2024 de actividades culturales varios lotes por una temporada, 24/25 con posibilidad de prórroga -- Expediente 1017/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0934 09/07/2024 16:13 -- Expediente 938/2024 -- A86602158 SAREB,S.A -- Imposición de multas coercitivas por incumplimiento de orden de demolición de inmueble sito en Ctra. de la Mota, 21.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0935 10/07/2024 8:19 Contrato menor de suministro, mediante alquiler de una carpa los días 12-13-14 julio 2024 para festival Milanito en Eras de la Villa -- Expediente 846/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0936 10/07/2024 9:47 -- Expediente 1307/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Descarga de materiales con camión pluma y corte de calle Pinilla.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0937 10/07/2024 10:33 Resolución devolución de ingresos indebidos -- Expediente 1350/2024 RM.R.O.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0938 10/07/2024 10:33 Resolución devolución ingresos indebidos -- Expediente 1439/2024 P.M.R.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0939 10/07/2024 10:33 Resolución devolución ingresos indebidos -- Expediente 1444/2024 A.V.L.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0940 10/07/2024 10:34 Resolución devolución de ingresos indebidos -- Expediente 1437/2024 M.C.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0941 10/07/2024 13:44 Baja en Padrón de Habitantes por Caducidad -- Expediente 1545/2024. JL.R.G.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0942 10/07/2024 14:33 -- Expediente 2000/2021 --ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A. -- Solicitud de uso excepcional de suelo rustico. Polígono 1 - Parcela 7.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0943 10/07/2024 14:52 -- Expediente 1548/2024 Caducidad de licencia urbanística para la demolición de vivienda en Calle la Balsa, 26 D.S.J.C.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0944 10/07/2024 15:12 -- Expediente 1841/2023 -- B63631519 DICOTEI SL -- Caducidad de licencia urbanística municipal de Instalación de valla publicitaria de 300x200 cm en Avenida del Comercio s/n.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0945 [Resolución PR/2024/132 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Voluntaria)] 11/07/2024 13:01 -- Expediente 1496/2024 - Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 4474LBB.





- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0946 11/07/2024 14:18 Resolución liquidación tasa Orange 2º trimestre 2024 - Utilización privativa subsuelo, suelo y vuelo -- Expediente 735/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0947 11/07/2024 15:13 Contrato menor de suministro (alquiler) de varios baños portátiles con limpieza diaria para el festival Milanito. Incluye instalación, desinstalación, portes, etc. -- Expediente 1534/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0948 12/07/2024 9:28 -- Expediente 1561/2024 -- Relación contable de facturas F/2024/20.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0949 12/07/2024 9:36 -- Expediente 654/2024 Acuerdo autorización licencia de ocupación vía pública. MILANITO 2024, del 12 al 14 julio de 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0950 [Resolución PR/2024/140 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Voluntaria)] 12/07/2024 10:06 -- Expediente 1549/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 6204GBM.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0951 12/07/2024 10:10 -- Expediente 1553/2024 - Acuerdo aprobación cargo, 2 Trimestre 2024. Tasa engancho agua.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0952 12/07/2024 10:10 -- Expediente 1553/2024 - Acuerdo aprobación cargo 2 trimestre de 2024. Tasa alcantarillado.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0953 12/07/2024 11:03 -- Expediente 1413/2024 -- Resolución de Alcaldía. Prolongación de la Permanencia en el Servicio Activo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0954 [Resolución PR/2024/141 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Notificada/Identificación conductor)] 12/07/2024 11:03 -- Expediente 1502/2024 Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 1736CGG.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0955 12/07/2024 11:48 -- Expediente 746/2024 -- Comunicación ambiental - Instalación Placas Solares para autoconsumo en Nave calle Tamborila, n.º 12. ANTARES CHAPA Y PINTURA, SL.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0956 12/07/2024 13:53 -- Expediente 1105/2024 -- Comunicación ambiental - Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle La Vara, n.º 22.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0957 12/07/2024 13:53 -- Expediente 1086/2024 -- Comunicación ambiental - Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle Fuente Core, n.º 27.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0958 12/07/2024 14:08 -- Expediente JP/2024/7 --Convocatoria a Junta de Portavoces 18 julio 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0959 12/07/2024 14:10 -- Expediente 1048/2024 -- Otorgar licencia Urbanística para Línea subterránea de media tensión (13,2/20 kV) y centro de seccionamiento tele mandado para evacuación de la instalación solar fotovoltaica "Erica Solar" - C/ METALURGIA.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0960 12/07/2024 14:26 -- Expediente JGL/2024/14 -- Convocatoria Junta de Gobierno Local, jueves 18 julio 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0961 [Resolución PR/2024/143 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (Notificada/Identificación conductor)] 15/07/2024 9:32 Expediente 1558/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula DM-620-NX
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0962 [Resolución PR/2024/142 - Decreto Alcaldía Expte Sancionador Tráfico (No notificada)] 15/07/2024 9:33 Expediente 1557/2024 -Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 0418LJT
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0963 [Decreto de la convocatoria] 15/07/2024 11:52 Expediente CUME/2024/4
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0964 [Decreto de la convocatoria] 15/07/2024 11:55 Expediente CCHP/2024/7 Convocatoria Comisión de Hacienda jueves 18 julio
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0965 [DECRETO DE ALCALDIA. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº9. EDIFICIO CULTURAL LOS LAVADEROS] 15/07/2024 14:01 Resolución aprobación certificación 9 obra edificio cultural "Los Lavaderos" -- Expediente 1569/2024
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0966 [decreto ropa programa mixto] 15/07/2024 14:01 Decreto de Alcaldía, contrato de suministro de ropa, para el programa mixto de formación y empleo, jardinería 2023-2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-0967 15/07/2024 14:02 Expediente 1571/2024 -- MODIFICACION CREDITO MC 07/2024 GENERACION CREDITO FINANCIADO CON NUEVOS COMPROMISOS INGRESOS- Nueva Subv Diputación adquisición fondos bibliográficos 2024 --

Los reunidos se dan por enterados.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta que ha observado que se han





incrementado las multas de tráfico respecto a anteriores relaciones.

Se contesta que más o menos en la misma línea, lo que sucede es que la encargada de su tramitación, suele acumular las mismas, y ha podido resultar este último tramo mayor número. Se tiende a hacer remesas y a lo mejor esta semana entera se ha estado sacando multas.

La Sra. Nuria pregunta por la obra del carril bici, decreto 2024-0923, en expte 1345/2024.

Se contesta que se trata de la dirección de obra, contrato de servicio 10/24; así como otro anterior de la redacción del proyecto, expte 464/2024, Y que a mayores luego estará el de la adjudicación de la obra.

Que lo que se va hacer es lo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24/06/2024, cuya actuación está incluida en el Fondo de Cohesión de la Junta de Castilla y León.

Que se ha expuesto al público, y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julián Alonso Chillón, en representación de INGENIEROS CONSULTORES VALLADOLID SL, con un Presupuesto base de licitación por importe de 111.808,46 euros

Que el proyecto se encuentra expuesto al público en el siguiente enlace: [zaratan.sedelectronica.es/ Portal de Transparencia/ 7. URBANISMO OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE/ 7.4 OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS/ PROYECTO DE CARRIL BICI EN ZARATÁN 2024](https://zaratan.sedelectronica.es/PortaldeTransparencia/7.URBANISMOOBRASPÚBLICASYMEDIOAMBIENTE/7.4OBRASPÚBLICASYINFRAESTRUCTURAS/PROYECTODECARRILBICIENZARATÁN2024)

Continúa la Sra Nuria. Que ha leído una resolución, y pregunta que se estaba haciendo en el GIMNASIO

Se contesta por el Sr Jonatan, que se va a poner aire acondicionado, y que se ha tenido que llevar una línea nueva de más potencia para poder instalar el mismo.

SIXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y efectúa las siguientes preguntas:

1º.- CALEFACCIÓN COLEGIO Y AZARBE.

Cómo va el tema de la calefacción.

Se contesta por el Sr. Adrián que en el Azarbe ya se ha empezado las obras, y que en el Colegio este mismo viernes. Que tienen fecha hasta el próximo 8 de agosto, y que se llegará a tiempo de ello.

Que en el Azarbe hay alguna máquina o equipo que no funciona, y no se sabe cuál, de ellos, y por ello se ha decidido conforme al criterio del Ingeniero, primero instalar el aire, y a la vista de ello, ver el que no funciona, y reemplazar porque es fácil y así se acierta.

En la misma línea contesta la Sra. concejala de Educación, Leticia.

2º.- PANTALLA DE LA FINAL DE FUTBOL EN EL MILANITO.





Continúa la Sra Alejandra. Se pregunta, porque no se abrió para el público en general, ya que se mantuvo cerrado para los asistentes al Milanito.

Por el Sr. Adrián se contesta que se estuvo hablando con los organizadores, y esa fue la idea inicial de todos. Pero el seguro del organizador no se hacía cargo, dijo que no, el seguro solo cubre a cualquier persona que haya sacado la entrada, y ese fue el motivo.

No obstante, se dice, que el abono valía 10 €, y tocaba ese día Celtas Cortos, veinte minutos antes del partido. como colofón, y cree que por esa cantidad ya merecía la pena la entrada.

Pero reitera, que los responsables eran ellos, y que seguramente no hubiera pasado nada, pero ante esta negativa del seguro, no se quiso imponer nada, pues los responsables eran ellos.

3º.-BAÑOS EN EL MILANITO.

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE), y felicita por la organización del evento, pero una pequeña crítica. Que los baños para el próximo año estén más distantes los de hombres y mujeres, e incluso se valle, y que se limpien con más frecuencia, y mayor capacidad, pues alguno rebasaba.

Se contesta por el Sr. Adrián que este viernes se ha quedado con el promotor, Ismael, para ver el desarrollo del mismo. Que hay cosas que mejorar. Que en general ha salido bastante bien, pero habrá cosas que haya que mejorar. Que la idea de todos es seguir celebrándolo el año que viene. Las dos partes han cumplido, y salvando el tema de los baños, y algún horario, el resultado ha sido satisfactorio.

La Sra. Alejandra (PSOE), estima que quizás se haya echado de menos la falta de sombra.

El Sr. Basilio contesta que en este aspecto la gente no se ha quejado. Si reconoce las quejas de los baños, y que quizás por el desnivel del terreno, no hacía balancín, y se vertía algo. Que el público en general ha sido muy educado.

El Sr. Adrián completa que quizás el único día que ha picado un poco el sol, fue el sábado, a la hora del vermut.

4º.- PISCINAS.

La Sra. Alejandra pregunta por la limpieza de las piscinas. Que pasa este año con las quejas de la suciedad del agua.

Se contesta por el Concejal de Deportes, Jonatan, que no es un problema de solo este año. Se ha hablado con el concesionario, y se le ha pedido de poner normas más estrictas, y aunque trasladan esta responsabilidad en los socorristas, estos son chavales jóvenes y no suelen meterse mucho. Que más bien es por la gran afluencia de público, y el agua se pone turbia. Que si vas por la mañana el agua está limpia.

Se comenta también que hay público que se baña bastante vestido.

Se contesta, que se reconoce, que es un tema más cultural que otra cosa, pues no hay





ordenanza como tal que regule el baño.

5º.- DESAGÜE EN CALLE DOJUELO.

Continúa la Sra. Nuria, y pregunta por la obra de un saneamiento de calle Dojuelo, de que cuando se va a acabar con el agujero existente, y al menos, de la colocación de una chapa hasta su arreglo.

Se contesta por el Sr Adrián que se instalará una chapa, pues la obra está en garantía, y lo tiene que arreglar la constructora Haral., se trata de un empalme mal hecho. Y no es un tema de caídas., y el desagüe está bien.

6º.- CORTE DE CALLES EN CALLE TRASCASTILLO.

Una vez más, la Sra. Nuria (PSOE), plantea el ruego de que se requiera a la empresa de las obras, de Plaza Mayor, que cuando se vaya a cortar una calle, se ha de pedir permiso y avisar con antelación.

La Concejala de Urbanismo, Sr. Diana, admite que hay veces que lo meten por sede, y se creen ya con la autorización concedida. Que tiene dicho que al mismo tiempo la avisen a ella, y poder poner los bandos con antelación.

Que esperemos finalicen las mismas y los problemas de medianías existentes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecisiete y treinta horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que NO se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

